

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Grupo de reparto: **ABOGADOS**

Demandante: **JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE
CONOCIMIENTO DE CALI**

Demandado: **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO**

Procurador judicial:

Radicación: **76-001-11-02-000-2020-00203-00**

No. de cuadernos: **1** No. de folios *4 y 100*

Fecha: **13 de Febrero de 2020**

Magistrado ponente

002- DR. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO SD

SECUENCIA DE REPARTO: 59988



RECIBIDO

DISCIPLINARIA
10/2 DIC 2019

JUZGADO DIECIOCHO PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
SANTIAGO DE CALI

Oficio No. 2598

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA DISCIPLINARIA
Cali Valle

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
ORDENADO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Referencia: SOLICITANDO INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
Radicación: 76-892-6000-190-2015-02081-00 (70818)
Procesado: VICTOR MANUEL PÉREZ, JUAN DAVID
RODRIGUEZ Y LEINER DÍAZ RUIZ
Delito: DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES E
INCENDIO

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación se investigue disciplinariamente el hecho de que el doctor **EDGAR DE JESÚS SALGADO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.370.803, con tarjeta profesional 117.117 del C.S. de la J. Defensor de Confianza de los procesados dentro de la referencia, no ha asistido a las sesiones de audiencias programadas por el Despacho los días: 22 de mayo de 2018, 10 de agosto de 2018, 11 de Julio de 2019, el día 01 de agosto de 2019 y el día de hoy 25 de noviembre de 2019 sin explicación válida.

Es de anotar que ha sido citado en debida forma y notificado en estrados de las fechas programadas. De igual manera se tiene que los procesados se encuentran en libertad y el 14 de septiembre de 2015 se realizó audiencia de legalización de captura, formulación de acusación y medida de aseguramiento por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Yumbo-Valle.

Se adjunta copia del acta y CD de la audiencia de la fecha (1 folio y 1 cd).

Sin otro particular,

JOSÉ GREGORIO TORRES ESPITIA
Juez

JUZGADO DIECIOCHO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
SALA DE AUDIENCIA No. 42 PISO 6°



Fecha inicio Audiencia: 02:07 PM
Fecha final Audiencia: 02:15 PM del 25 DE NOVIEMBRE DE 2.019.
Tiempo transcurrido 00:08:43

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

JUEZ: JOSÉ GREGORIO TORRES ESPITIA
FISCAL 114 SECC: DIEGO ARMANDO DELGADO – Asiste
MINISTERIO PÚBLICO: MARIA EUGENIA SANTANDER ENRÍQUEZ –Asiste
REPRE. VICTIMAS: ORLANDO GALARZA – Asiste (Municipio de Yumbo)
DEFENSOR: EDGAR DE JESÚS SALGADO ROMERO –No Asiste
PROCESADOS: JUAN DAVID RODRÍGUEZ BERMEO Libertad – No Asiste
LEINER DÍAZ RUIZ Libertad – No Asiste
VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROJAS - Libertad = No Asiste
DELITO: DAÑO DE LOS RECURSOS NATURALES E INCENDIO

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia:

- 1) Conforme a las previsiones del artículo 339 C.P.P, se declara abierta la presente Audiencia, en consecuencia:
- 2) **JUEZ:** Procede a verificar la asistencia de los sujetos procesales a la presente diligencia. Asisten los testigos de la Fiscalía el señor **RODRIGO GONZALEZ** con CC. 16.449.725 de Yumbo quien viaja de la ciudad de Buga y ha asistido en 3 oportunidades y el señor **DIDIER ORLANDO UPEGUI NIEVA** 16.659.539 Funcionario de la CVC. Se deja constancia que los procesados no han asistido.

Se deja constancia que el defensor de confianza **EDGAR DE JESÚS SALGADO ROMERO** manifestó encontrarse en Buenaventura, se hace un recuento de las reiteradas inasistencias de defensor, por lo cual se le compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura a fin que investigue la presente situación; y se solicitara a la Defensora del Pueblo se nombre defensor público.

JUEZ: Se suspende la presente diligencia. Se fija como nueva fecha para el **JUICIO ORAL:**

MIÉRCOLES-26 DE FEBRERO DE 2020-04:00 PM

MIÉRCOLES-18 DE MARZO DE 2020-03:30 PM

LUNES-27 DE ABRIL DE 2020-02:00 PM

Siendo las 02:15 PM se da por terminada la presente diligencia, quedando notificada en estrados los sujetos procesales que se hicieron presentes.

JOSÉ GREGORIO TORRES ESPITIA
Juez 18 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali

Se remite una (1) copia del Acta y un (1) DVD.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 SALA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 VALLE DEL CAUCA
 OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION DE REPARTO
 FICHA TECNICA PARA REPARTO -- PROCESOS A REMITIR
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 VALLE DEL CAUCA - SALA DISCIPLINARIA

Sello de Reparto

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2020 DESPACHO REMITENTE: SALA SECCIONAL DISCIPLINARIA VALLE DEL CAUCA

DENUNCIANTES	ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION
	1	JUZGADO DIECIOCHO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI	
	2		
	3		

FALTAS

RADICACION DEL PROCESO

GRUPO DE REPARTO (Marque con "X")

1	ABOGADOS	X
2	JUECES	
3	FISCALES	
4	EMPLEADOS	
5	REHABILITACIONES	
6	COMISIONES	
7	CONFLICTOS DE COMPETENCIA	
8	TUTELAS	
9	CONJUECES	
10	AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
11	HABEAS CORPUS	

NUMERO DE CUADERNOS 2 Y 1 CD

ITEM	NOMBRE	Identificacion	Ubicación
1	EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO		
2			
3			

OBSERVACIONES

Firma

Nombres y apellidos GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

No. Cédula de ciudadanía 4 652 700

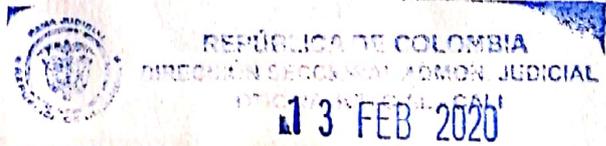
OFICINA JUDICIAL DE CALI - SECCION DE REPARTO

Firma

Nombres y apellidos Pedro José Romero Cortés

No. Cédula de ciudadanía 16,710,215 de Cali

Digitador



RECIBIDO POR

Para ser distribuido a Reparto

JEFE DE REPARTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 13/feb/2020

Página 1*

CORPORACION GRUPO ABOGADOS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - CALI CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 002 59988 13/feb/2020

002- DR. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO SD

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
SD1744950	EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO		02 *"
SD1744949	JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI		01 *"

C27001-CS01BAA8

CUADERNOS 1

schulacc

FOLIOS 2 Y 1 CD

EMPLEADO

OBSERVACIONES

FICHA TECNICA QUE REMITE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA DISCIPLINARIA PARA REPARTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA
Proceso Disciplinario No. 2020-00203

Santiago de Cali, Primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020)

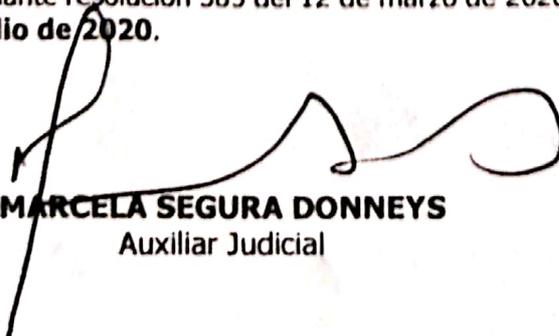
Se deja constancia, que mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la suspensión de términos en todo el territorio nacional a partir del 16 de marzo de 2020, hasta el 20 de marzo de la misma anualidad. Medida que se prorrogó con el acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, hasta el 3 de abril de 2020.

El 11 de abril de 2020, con acuerdo PCSJA20-11532, se continuó prorrogando la suspensión de términos entre el 13 de abril de 2020 y el 26 de abril de la misma calenda, contemplándose algunas excepciones. Seguidamente, con el acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, se mantuvo la suspensión de términos, ampliándose sus excepciones, y contemplando para la jurisdicción disciplinaria, en su artículo 10: "*Los procesos regidos por la Ley 734 de 2002 que se encuentren para fallo*".

Con acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, se prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, consagrándose como excepción en materia disciplinaria, los procesos tanto de Ley 734 de 2002, como de Ley 1123 de 2007, que se encontraran para fallo, y los conflictos de competencias entre jurisdicciones.

El acuerdo PCSJA20-11556 del pasado 22 de mayo de 2020, mantuvo la medida entre el 25 de mayo hasta el 8 de junio de esta anualidad. Finalmente, con acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, "*Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor*", en su artículo 1º, se ordenó levantar la suspensión de términos decretada con los acuerdos anteriores, a partir del 1 de julio de 2020.

Por lo anterior, se deja expresa constancia, que en el presente asunto los términos se encontraron suspendidos por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, y con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el COVID- 19 -declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020-, **entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020.**


MARCELA SEGURA DONNEYS
Auxiliar Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria contra el doctor **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO**

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00203-00

Auto No. 410

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra el doctor **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico del abogado en virtud de de la compulsa de copias instaurada por el **JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI.**

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado del Doctor **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO** titular de la cédula de ciudadanía No. 8.370.803 e inscritas en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 117.117 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º

del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.

Acreditado como está la calidad de disciplinable de la litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el Doctor **EDGAR DE JESÚS SALGADO ROMERO.**

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007 -, el día **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que les asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Solicitar al Juzgado Dieciocho Penal del Circuito con Función de Conocimiento, a fin de que remitan de forma electrónica, el proceso bajo partida No. 76-892-6000-190-2015-0281-00 (70818) contra VICTOR MANUEL PÉREZ, JUAN DAVID RODRIGUEZ Y LEINER DÍAZ RUIZ por el delito de Daño en los Recursos Naturales e Incendio.

CUARTO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

ARR

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d7d8519b30edba21257fe2b4a3c4308a7d22e21aff6a6936f07aa721bf6fea8

Documento generado en 10/08/2020 01:40:46 p.m.

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 580017

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8370803** y la tarjeta de abogado (a) No. **117117**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Señor(a):

**PALACIO NACIONAL
PALACIO NACIONAL
CALI**

Asunto: **QUEJA**

Certificado No.: **369504.**

Revisados los registros que contiene nuestra base de datos y archivos físicos se constató que el(la) doctor(a) **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** número **8370803**, se encuentra inscrito(a) como **Abogado**, titular del **Tarjeta Profesional** número **117117** Expedida , documento que a la fecha se encuentra **Vigente**.

Las siguientes direcciones son las que tiene registradas:

	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina	AV. 2 N # 7 N 55 OF. 504	CALI	8893113
Residencia	CARRERA 4 # 9 - 17	CALI	3103723970

No se han realizado actualizaciones.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el 19/08/2020

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Realizado por:

MARCELA SEGURA DONNEYS
Cargo Auxiliar Judicial
Consejo Seccional Valle del Cauca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria contra el doctor **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO**

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00203-00

Auto No. 410

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra el doctor **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico del abogado en virtud de de la compulsas de copias instaurada por el **JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI**.

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado del Doctor **EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO** titular de la cédula de ciudadanía No. 8.370.803 e inscritas en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 117.117 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º

del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.

Acreditado como está la calidad de disciplinable de la litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el Doctor **EDGAR DE JESÚS SALGADO ROMERO**.

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007 -, el día **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**.

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que les asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Solicitar al Juzgado Dieciocho Penal del Circuito con Función de Conocimiento, a fin de que remitan de forma electrónica, el proceso bajo partida No. 76-892-6000-190-2015-0281-00 (70818) contra VICTOR MANUEL PÉREZ, JUAN DAVID RODRIGUEZ Y LEINER DÍAZ RUIZ por el delito de Daño en los Recursos Naturales e Incendio.

CUARTO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario
ARR

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d7d8519b30edba21257fe2b4a3c4308a7d22e21aff6a6936f07aa721bf6fea8

Documento generado en 10/08/2020 01:40:46 p.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1795

Señor
PROCURADOR ____ EN LO JUDICIAL
Cali – Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00203

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO, con fundamento en la compulsión de copias instaurada por el JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor



Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1796

Señor

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA

Tele: (072) 2375529/2375518

j02pmcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá – Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00276

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación contra el abogado CARLOS ANIBAL GUZMAN ZULUAGA, disponiéndose: *"Solicitar al Juzgado Dieciocho Penal del Circuito con Función de Conocimiento, a fin de que remitan en copia íntegra o en calidad de préstamo, el proceso bajo partida No. 76-892-6000-190-2015-0281-00 (70818) contra VICTOR MANUEL PÉREZ , JUAN DAVID RODRIGUEZ Y LEINER DÍAZ RUIZ por el delito de Daño en los Recursos Naturales e Incendio."*

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, por tanto, se le recomienda respetuosamente, que su respuesta se allegue antes del próximo **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, fecha programada para audiencia de pruebas y calificación.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor



Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1797

Doctor

EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO

Calle 12 No. 1-12 Oficina 313

Teléfono: 8893113/4400574

Santiago de Cali, Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00203

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO, con fundamento en la compulsas de copias instaurada por el JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ

Oficial Mayor



Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1798

Doctor

EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO

BLQ. 77 AP. 101

Barrio Alcázares

Teléfono: 8893113/4400574

Santiago de Cali, Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00203

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO, con fundamento en la compulsas de copias instaurada por el JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE CALI.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ

Oficial Mayor